



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0360 -2019-GRA-GR

Huaraz, 26 SEP 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

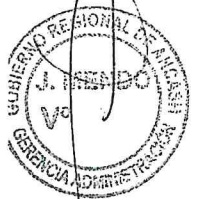
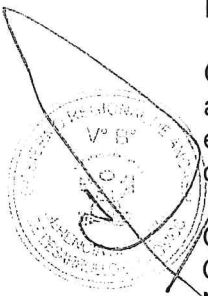
Que, mediante Memorándum N° 500-2019-GRA/GRDE, de fecha 08 de mayo de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Económico señala que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha iniciado el proceso de actualización de los indicadores de Desarrollo Humano (IDH), habiendo seleccionado a la Región Ancash como región piloto;

Que, conforme se precisa en el citado informe, se han llevado reuniones con los diferentes actores de la sociedad civil de Ancash, como es el caso de los sectores académicos y empresariales; por lo que se requiere constituir el Comité de Coordinación Regional, a efectos de llevar a cabo el proceso de actualización de los indicadores del Desarrollo Humano (IDH);

Que, mediante Memorándum N° 381-2019-GRA/GRAJ, de fecha 16 de mayo de 2019, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica señala que, por tratarse de un Programa de Las Naciones Unidas, es de interés para la actual administración regional, la conformación del Comité de Coordinación Regional de Ancash, por lo que se recomienda que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 372-2019-GRA/GRAJ, de fecha 11 de setiembre de 2019, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica remite el documento hacia la Gerencia General Regional para que se derive a la oficina de Secretaría General, a fin de proyectar la resolución;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, indica que los Comités de Coordinación Regional son órganos consultivos y de coordinación, orientados a brindar asesoramiento, mediante opiniones sobre el desempeño de la gestión regional en temas de especialidad, generando espacios de debate o discusión sobre temas de interés regional, buscando alternativas de solución a problemáticas que se presenten, planteando iniciativas y acuerdos que contribuyan al diseño y aplicación de nuevos lineamientos de política institucionales y sectoriales;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

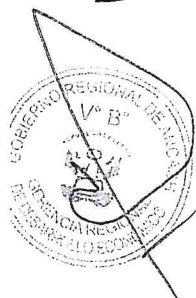
En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

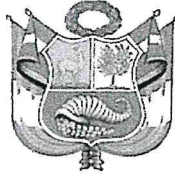
ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Coordinación Regional de Ancash, con la finalidad de que se encargue de llevar a cabo el proceso de actualización de los indicadores del Desarrollo Humano (IDH).

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el referido Comité estará integrada por los siguientes representantes:

- 1) El Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien lo preside
- 2) La Mesa de Concentración de Lucha contra la Pobreza de Ancash, quien ejercerá como Secretario Técnico
- 3) Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Huaraz
- 4) Un (01) representante de la Municipalidad Provincial del Santa
- 5) Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Huaylas
- 6) Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Huari
- 7) Un (01) representante de la Municipalidad Provincial de Huarney
- 8) Un (01) representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- 9) Un (01) representante del Ministerio de Agricultura y Riego
- 10) Un (01) representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash
- 11) Un (01) representante de la Defensoría del Pueblo
- 12) Un (01) representante de la Región Policial Ancash
- 13) Un (01) representante de la Corte Superior de Justicia
- 14) Un (01) representante de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo
- 15) Un (01) representante de la Universidad nacional del Santa
- 16) Un (01) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Huaraz
- 17) Un (01) representante del Centro de Estudios para el desarrollo y la Participación – CEDEP
- 18) Un (01) representante del Instituto de Montaña
- 19) Un (01) representante del Colegio de Abogados de Ancash
- 20) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Ancash -Huaraz
- 21) Un (01) representante del Colegio de Periodistas
- 22) Un (01) representante del Colegio de Economistas
- 23) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú – Región Ancash
- 24) Un (01) representante de la Compañía Minera Antamina
- 25) Un (01) representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



0360



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

26) Un (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 OCT. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



